

**ACUERDO No. 379  
24 de Junio de 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA PLANTA  
TEMPORAL DE EMPLEOS EN LA ESE METROSALUD**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y en el Decreto Municipal 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 6 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y el artículo 203 numeral 6 del Decreto Municipal 883 de 2015, contemplan dentro de las funciones de la Junta Directiva, determinar la estructura orgánica de la Entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma para su posterior adopción.

Que conforme al artículo 21 de la Ley 909 de 2004, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la Ley, podrán contemplar en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular Conjunta Nro. 100-003-2013, la cual insta a que las Empresas Sociales del Estado, para que en virtud de garantizar los derechos laborales de los trabajadores, creen plantas temporales de acuerdo a lo establecido en la normatividad para responder a las nuevas demandas del entorno interno y externo.

Que por medio de Acuerdo 212 de 2012, fue creada en la ESE Metrosalud planta temporal de empleos de personal asistencial, y mediante Acuerdo 241, de 2013, se adoptó la planta temporal de personal administrativo.

Que a través de Acuerdo 319 del 26 de abril de 2017 fueron unificadas y prorrogadas nuevamente las plantas de empleos temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 31 de julio de 2017.

Que mediante Acuerdo 322 del 25 de julio de 2017, la Junta Directiva de la E.S.E Metrosalud autorizó la prórroga de las plantas temporales creadas por los Acuerdos 212 de 2012, 241 y 242 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, debidamente unificadas en el Acuerdo 319 del 26 de abril de 2017, creándose adicionalmente una plaza temporal del empleo Auxiliar Área de la Salud-Laboratorio Código 412, a fin de poder dar cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado

29 Penal Municipal de Medellín, confirmado por el Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimiento.

Que mediante Acuerdo del 327 del 25 de octubre de 2017, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio 2018, considerando la vigencia de la Ley de garantías en el primer semestre del año 2018.

Que mediante Acuerdo 336 del 20 de junio de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo 346 del 28 de noviembre de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo 364 del 04 de Diciembre de 2019, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de Junio de 2020.

Que por hallarse próximo el vencimiento de la prórroga de la planta temporal aprobada por el Acuerdo 364 del 04 de Diciembre de 2019, y considerando que la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, ha señalado que persisten las condiciones y necesidades del servicio en virtud de las cuales se crearon estas plantas de empleo, se hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que para garantizar la continuidad de la planta temporal a que hacen relación los considerandos anteriores, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2020, así mismo, la prórroga de la planta temporal hasta el 31 de Diciembre de 2020, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la siguiente planta temporal:

Descripción	Código	Nivel	Número de plazas
Médico General T.C	20701211	Profesional	99
Enfermero (a)	21105243	Profesional	47
Odontólogo T.C	20802214	Profesional	3
Profesional Universitario Área Salud Nutricionista	21104237	Profesional	1
Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico	21101237	Profesional	6
Profesional Universitario Trabajador (a) Social	20911219	Profesional	3
Profesional Universitario Ingeniero Biomédico	20924219	Profesional	1
Profesional Universitario Abogado	20925219	Profesional	1

Técnico Área De La Salud Regente De Farmacia UPSS	31213323	Técnico	21
Técnico Área Salud APH	31218323	Técnico	20
Auxiliar Área Salud Auxiliar de Enfermería	41315412	Asistencial	58
Auxiliar Área Salud Higiene Oral	41313412	Asistencial	7
Auxiliar Área Salud Odontología T.C	41310412	Asistencial	8
Auxiliar Área Salud Laboratorio Clínico	41312412	Asistencial	9
Auxiliar Área Salud Farmacia	41309412	Asistencial	33
Auxiliar Área Salud Vacunación	41316412	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	41307407	Asistencial	107
<b>Total</b>			<b>425</b>

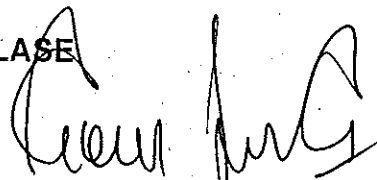
**ARTICULO SEGUNDO:** Para la prórroga de la presente planta de empleos temporales se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para los gastos de nómina y prestaciones sociales, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY ALEJANDRO MORALES GOMEZ**  
Presidente



**ADRIANA LUCIA ACERO CORREA**  
Secretaria

